SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1332

MAT.: AUTORIZA A DOÑA CLARA LUZ ARRIAGADA GARRIDO PARA AUSENTARSE DEL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 30 OCT. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda.
4. La Resolución N° 8 de 2025, N° 3 y 14 de 2026, que modifica y complementa la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La carta y antecedentes ingresados a SERVIU Ñuble, con fecha 06/10/2026, por medio del cual se solicita autorización para ausentarse de vivienda en los días que indica, por motivos laborales.
6. La Resolución Exenta RA 125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, de la Subsecretaría de Vivienda Urbanismo, que establece orden de subrogación en el cargo de jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11/02/2025, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de carta de fecha 06/10/2026 presentada por doña Clara Luz Arriagada Garrido, C.I. **N° 11.775.301-8**, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para ausentarse el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, ubicado en [redacted] de la comuna de El [redacted] fundado en motivos de carácter laboral, los cuales le obligan a pernoctar fuera de la comuna en diferentes días entre lunes y sábado de cada semana.
2. La escritura de compraventa de fecha 28/04/2025, otorgada ante el Sr. Notario de Yungay don Guillermo Rossemblatt Pradenas, mediante la cual doña Clara Luz Arriagada Garrido, con aplicación de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó

prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años, obligándose de igual forma a habitar la vivienda junto a su grupo familiar.

3. Que, las copias de contrato de trabajo de fecha 20/08/2026 acompañado a la solicitud, acredita la necesidad de permanecer fuera del domicilio durante los días comprendidos entre lunes y viernes de cada semana, para efectos de prestar servicios como trabajadora de casa particular a don Francisco Trucco Miranda.
4. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** autorización a doña **Clara Luz Arriagada Garrido**, C.I. **N° 11.775.301-8,** domiciliado en [redacted] de la comuna de [redacted] ausentarse del inmueble durante los días comprendidos entre lunes y sábado de cada semana, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/RDM/rdm

Distribución:
- **Clara Arriagada Garrido,** correo [redacted]
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.